

1440



Factura: 006000000007130

20161705004P01692

0725

Sesenta y cinco mil quinientos

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01692					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:46)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201875176	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

- 729 -
Setecientos veintinueve mil
10

0724
Seleciones veinticuatro

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01692	FAC: 001-002-000007120
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SRA. ROSA ESTELA LLUMITAXI GUALPA

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día SEIS DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra la Señora ROSA ESTELA LLUMITAXI GUALPA de estado civil soltera, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 728 -
seleciones veinticuatro

edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENDEDORES; y, la Señorita Rosa Estela Llumitaxi Gualpa, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado

DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

0723
Setecientos veintidós

por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puento, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la señorita Rosa Estela Llumitaxi Gualpa, ~~el porcentaje de uno punto~~ cuatrocientos cuarenta por ciento, (1.440%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.-

CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 2.000.- U.S.), valor que la Compradora ha cancelado en su totalidad y los

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

- 727 -
setecientos veintidós

Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.- SEPTIMA: La compradora declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos de la compradora, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que la compradora nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento. Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la compradora, inclusive el de Plusvalía si existiere.- La compradora queda autorizada para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-DECIMA: SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad

Nº 179863

3722
Se reciben recibos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180442537001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11- de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.---- Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON - PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón-delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

-726
Se reciben recibos

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

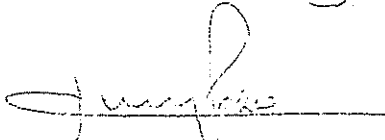
***** A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presento el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con G.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.---No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

Nº 179864

0721
Setecientos veintuno

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: RR



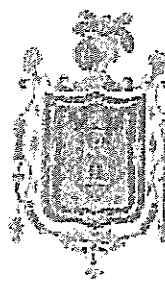
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



COOP 29 DE OCTUBRE HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010495201

Fecha Emisión : 2016/07/20

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00000201875176

Fecha Pago : 2016/07/22

Contribuyente : LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de : 5785377

Trámite

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

CONCEPTO

TOTALES

Compra venta del 1.440% de derechos y acciones que otorgan
Gonzalo Gal
o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de
Rosa Este

ALCABALAS

118.56

la Llumitaxi Gualpa, base imponible \$11856.12, notaria 4, NEHG

Subtotal :

118.56

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

118.56

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 14761954

Cajero : veinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o
confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

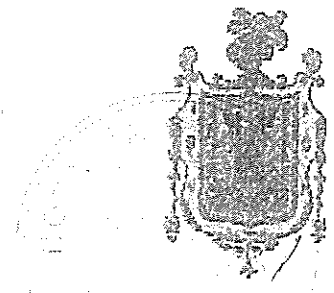
CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 03 de octubre del 2016

0720
Setecientos veinte



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



**COOP 29 DE OCTUBRE
MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010495205
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001700625930
Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

Fecha Emisión : 2016/07/20

Fecha Pago : 2016/07/22

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 1.440% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Pavón Puente a favor de Rosa-Este	OBRAS EN EL DISTRITO	12.66
la Llunitaxi Gualaipa. base imponible \$11856.12. notaria 4. NEHG	Subtotal :	12.66
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	12.66

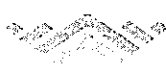
Transacción : 14761957
Cajero : veinteynueve

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 07 de octubre del 2016

- 724 -
Setecientos veinticuatro



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE REGISTROS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS		FECHA DE VIGENCIA	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-07-27-	
CÓDIGO DE CONTROL		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE COPIAS
0201875176		LLUMITAXI GUALPA ROSA E		2016-07-27-	1 a 1
MANTENIMIENTO		VALOR INICIAL	VALOR FINAL	VALOR DE COBRO	VALOR
11.256.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2009			11.86	0.00
				1.80	0.00
					0.00
CÓDIGO DE CONTROL	VALOR INICIAL	RANGO	VALOR FINAL	VALOR TOTAL	
0201875176		3102868		13.66	
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				1111375	
0611009					
				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE REGISTROS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS		FECHA DE VIGENCIA	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-07-27-	
CÓDIGO DE CONTROL		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	NÚMERO DE COPIAS
0201875176		LLUMITAXI GUALPA ROSA E		2016-07-27-	1 a 1
MANTENIMIENTO		VALOR INICIAL	VALOR FINAL	VALOR DE COBRO	VALOR
11.256.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			11.86	0.00
				1.80	0.00
					0.00
CÓDIGO DE CONTROL	VALOR INICIAL	RANGO	VALOR FINAL	VALOR TOTAL	
0201875176		3102868		13.66	
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO				1111376	
0611010					
				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)	

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE : 2016-TD-24496
 FECHA TRANSFERENCIA: 20/07/2016
 TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA: BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

A FAVOR DE: LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA

PREDIO/S: 5785377 TIPO:

CUANTÍA \$: \$ 11.856,12 ALICUOTA : 1,440%
 PORCENTAJE:

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 118,56	0
OBRAS :	\$ 12,66	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 26/07/2016
 LIQUIDADADO POR APAREDES

-723-32
 Setecientos veintitrés

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



020187517-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMITAXI GUALPA
ROSA ESTELA
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GUANUJO
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER, DOMESTICOS

E1243A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLUMITAXI BAEZ SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALPA CHACHA ANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2015-08-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-27

DIRECTOR GENERAL

FRAMA DEL ESTABLEC

000551003



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



017

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0014

0201875176

NÚMERO DE CERTIFICADO
LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA

CÉDULA

BOLIVAR
PROVINCIA
GUARANDA

CIRCUNSCRIPCIÓN
GUANUJO

0

CANTÓN

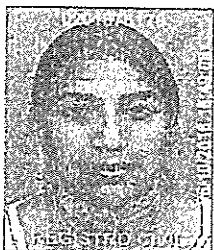
PARROQUIA

1

ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0201875176
Nombres del ciudadano: LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BASICA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: LLUMITAXI BAEZ SEGUNDO
Nombres de la madre: GUALPA CHACHA ANA MARIA
Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

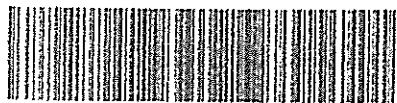
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 16:43:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17e375302ea54a3



-722-
setecientos veintidos



Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZON:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

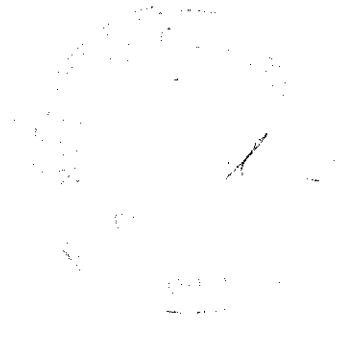
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

0717

Setecientos diecisiete

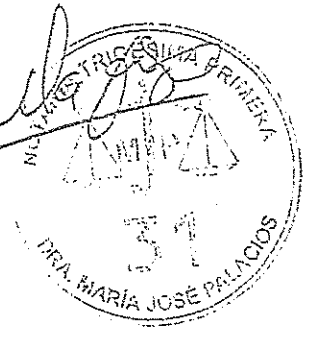
Manafacfas

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5), (10), (82)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



Dra. Mariela Pozo Acosta

0.86269



1 muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban
2 cualquier tipo de contrato privado o por escritura
3 pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los
4 poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen,
5 den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos
6 civiles o mercantiles de cualquier índole; así también
7 quedan los mandatarios facultados a realizar la
8 constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo
9 tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de
10 compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo
11 cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de
12 compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban
13 la o las escrituras públicas de compraventa global y/o
14 individual como cuerpo cierto y/o como derechos
15 acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité
16 Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los
17 socios de dicho Comité y/o de terceras personas
18 naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o
19 constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o
20 constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan
21 préstamos y suscriban todo tipo de documentos
22 bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras
23 públicas, para la obtención de dichos préstamos,
24 inclusive constituyendo cualquier garantía sea
25 hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes
26 de propiedad de los poderdantes sea para garantizar
27 créditos directos o a favor de terceras personas, para
28 lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Setecientos 0715
quince

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

-719 -
Setecientos Diecinueve

Dra. Mariela Pozo Acosta

086270



1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del País (M.F.)
2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
7 éndosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
21 pública o privada del país, que hayan o sigan
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
27 carácter judicial, constitucional; administrativo,
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

071
Seleciones cal

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar,
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTOS Y CANCELACIONES

CIUDADANIA No 170062598-0

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO BALO

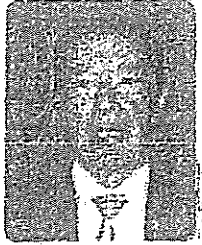
IBARRA/IBARRA/CARANQUI

01 MARZO 1928

001-E 0151 00300 M

IBARRA/IBARRA

CARANQUI 1928



G. Benalcazar

EDUATORIANA*****

CASADO

YOLANDA FANON

SUPERIOR

APROBADO

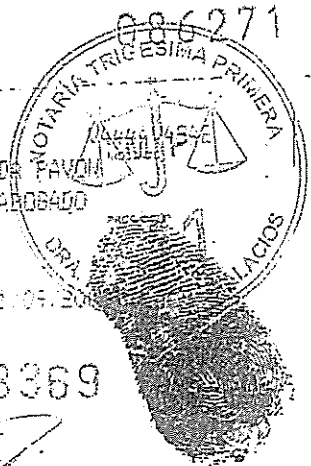
GABRIEL BENALCAZAR

MARIA CLERQUE

QUITO

01/05/2018

REN 2068369



[Large handwritten signature]

0713
Setecientos diecisiete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170082832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

Idr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

M. Blandado Blandado
DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA V-3333-1-1442

C/c GONZALO BEHALCAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR PAVON

MARILINA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

Mariolina Puente

AUTORIZADA

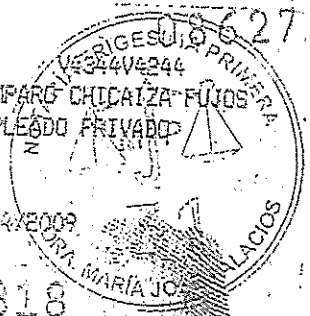
[Large handwritten flourish or signature]

CIUDADANIA 180242554-4
 QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNCURAHUA/PILLARO/PILLARO
 DICIEMBRE 1970
 003- 0306 00506 H
 TUNCURAHUA/PILLARO
 PILLARO 1970



Qui. Luis Viñan

ECUATORIANA*****
 CASADO ROCIO ANPARO CHICAIZA FUJOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL QUISHPE
 MARIA ODDULYA VIÑAN
 QUITO 20/04/2009
 20/04/2021



1030318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

265-0011 1802425544
 NÚMERO CÉDULA

QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO

TUNCURAHUA PILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILLARO
 PARROQUIA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 171032823-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GALARZA LEON
 FERDINAND WLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON CARMEN GERARDINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-01-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-01-07

E1033H222



000501281

Qui. Leon

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009

273-0075 1710328236
 NÚMERO CÉDULA

GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACALLAO
 PARROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

0712

Setecientos doce

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo
 2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional
 3 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion
 4 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que
 5 queda elevada a escritura pública con todo su valor
 6 legal.- Los comparecientes me presentaron sus
 7 respectivos documentos de identificación personal.- Se
 8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales
 9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta
 10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente
 11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido
 12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor
 13 ~~Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por~~
 14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su
 15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS
 16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA
 17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A
 18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo
 19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar
 20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen
 21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la
 22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.
 23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

24

25

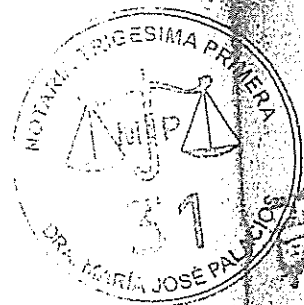
26

27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

28 C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1 FIRMAS...

2

3

4

M. Yolanda Georgina Favon Puente

5

SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA FAVON PUENTE

6

C.C.N.

7

8

9

del Osel Voel

10

f) ~~LUIS REINALDO QUSHPE VINAN~~

11

C.C. 180242554-4

12

PV: 108-0017

13

14

15

[Crossed out signature]

16

f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*La Notaria:
Mariela Pozo*

La No-



NOTARIA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios



RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL**. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

Maria Jose Palacios




DRA. MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.



- 715 -
Setecientos quince

INSTITUCIÓN SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA
 V33473372
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANDA
 QUITO
 2011-03-04
 2021-03-04






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 170773374-0
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 QUITO
 1953-10-28
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Divorciado







COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
 003
 003 - 0239 1707733740
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO MARISCAL SUCRE 2
 CANTON PARROQUIA ZONA
 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 170773374-0
 BENALCAZAR PAVON PAULO ROBERTO
 QUITO
 1953-10-28
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado




BENALCAZAR PAVON PAULO ROBERTO
 QUITO
 1953-10-28
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado

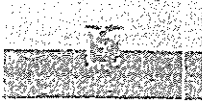



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
 007
 007 - 0069 1708043557
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BENALCAZAR PAVON PAULO ROBERTO
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 QUITO MARISCAL SUCRE 2
 CANTON PARROQUIA ZONA
 I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Seleciento diez

0710



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

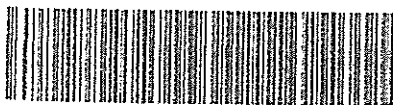
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 17:55:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



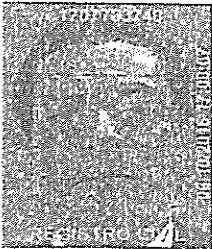
IC-IC-f2d60b40307c41d



- 714 -
sete cientos corral

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

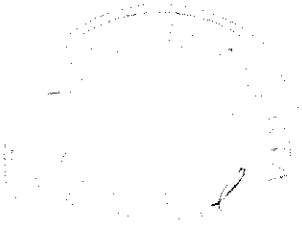
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.06 15:49:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd54bcef47b2438





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BENALCAZAR PAVON
ANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ADMINIST. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-02-27

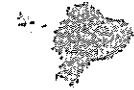
EMPLAZADO

NAM DEL TITULAR

VIGENCIA



00113170



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002-0080

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

IRACUNTO

PARROQUIA

1

4

ZONA

PD. Benalcazar
LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1706324181
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ADMR. DE EMPRESAS
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMINAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMINAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

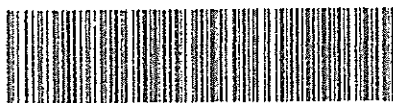
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.10.06 16:47:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

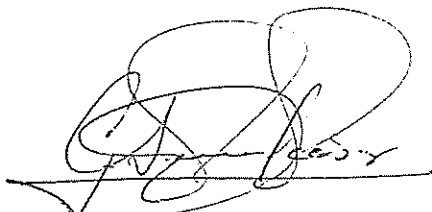


IC-IC-f286c4e8af8443f



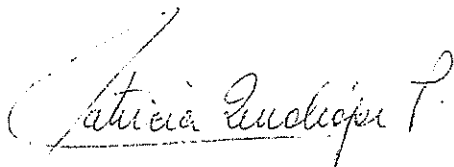
DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes, manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



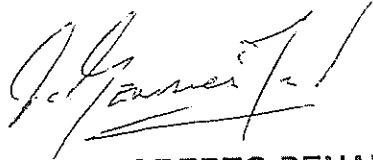
DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-0



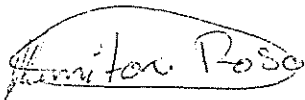
LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170632418-1



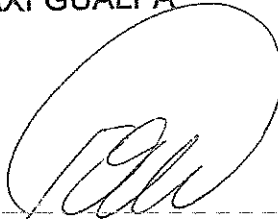
ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170804355-7



SRA. ROSA ESTELA LLUMITAXI GUALPA

C.C. 020787577-6



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

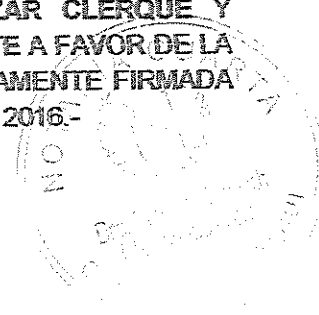
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SEÑORA MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ESTELA LLUMITAXI GUALPA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A SEIS DE OCTUBRE DEL 2016.-

LA NOTARIA



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTARIA 04
RUMIÑAHUI



NO ABOGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21677

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EL UNO PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:27:40 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PAVON PUENTE MARÍA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS
Amanuense.- EVELIN AUQUILLAS

JT-0044703

